

**Republicano Ayuntamiento**

**De**

**Linares, Nuevo León**

**2024-2027**



**Sesión Extraordinaria del H. Cabildo**

**23 de Octubre de 2024**

**Acta No. 3**

## Acta No. 3

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción II, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 23 de octubre de 2024, a las 18:00 Horas a la Sesión Número 3 con carácter de Extraordinaria de Cabildo de ésta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación la adquisición de una unidad de transporte Prehospitalaria. Lo anterior de conformidad con la propuesta que se Anexa a la presente.
- III. Clausura de la Sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada de la C. Berenice Guadalupe Garza Yado por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo
---	--

Siguiendo el Uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “estando la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 3 Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 14**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 3 EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

**II. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE TRANSPORTE PREHOSPITALARIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El presidente Municipal C. Gerardo Guzmán Gonzalez indica “En el punto dos del Orden del día. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación la adquisición de una unidad de transporte Prehospitalaria. Lo anterior de conformidad con la propuesta que se Anexo a la Convocatoria de la presente y se transcribe de forma íntegra a la misma:

**H. AYUNTAMIENTO DE LINARES NUEVO LEON  
PRESENTE. -**

C. Gerardo Guzmán González, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1º en su tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 35, apartados A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito, someter a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se detalla bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES.**

**PRIMERO:** Que es un hecho notorio y público que el día 30 de Septiembre de 2024 se instaló la Administración Pública del Municipio de Linares, Nuevo León correspondiente al periodo constitucional 2024-2027, por lo que el Comité de Adquisiciones Municipal no ha sido aún conformado e integrado, en consecuencia, toda adquisición se deberá acoger a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, es decir, someterse a consideración y aprobación del R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León por ser quien conforme a la ley, tiene las atribuciones previstas para el citado Comité de Adquisiciones.

**SEGUNDO:** Ahora, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4 lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”

Bajo ese tenor de ideas, la salud de la población es un derecho humano que se erige como un tema prioritario que debe atender el Municipio, por ser el órgano de gobierno de primer contacto con sus ciudadanos, lo que implica no sólo mejorar la infraestructura (nueva y existente) en el sector salud sino además aumentar la capacidad de respuesta ante emergencias y brotes de enfermedades, a mayoría de razón cuando la pandemia por Covid-19 hizo evidente la urgencia de reforzar la salud pública a nivel local, en especial en temas de prevención.

Tal extremo se puso de relieve en el texto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Linares, Nuevo León, documento que es un hecho notorio por encontrarse publicado por [transparencia en la liga: https://www.linares.gob.mx/transparencia/96\\_01\\_pmd/PlanMunicipalDeDesarrollo2021-2024.pdf](https://www.linares.gob.mx/transparencia/96_01_pmd/PlanMunicipalDeDesarrollo2021-2024.pdf) donde se determinó como Eje temático 2 de Desarrollo Social, la estrategia B.1. Salud, señalando como “situación actual del tema” o diagnóstico en el área de salud, lo siguiente, se transcribe para ágil consulta:

“...En lo referente a la afiliación a los servicios de salud de la población, el 88.5% de la población total, se encuentra afiliada a alguno de los sistemas de salud, públicos o privados en el país, siendo los más importantes, el IMSS y el Seguro Popular o ahora el INSABI. El 39.9% de la población fue atendida por el Seguro Popular y el 43.9% de la población fue atendida por el Seguro Social. En el año 2010 la población derechohabiente del municipio era del 84.8%. A pesar de la alta cobertura de la población en general, no afiliada al IMSS o ISSSTE, tiene problemas para recibir atención médica especializada en el horario nocturno por lo que las urgencias requieren su traslado al Hospital General de Montemorelos o a la ciudad de Monterrey”.

En esa tesitura, se previó en el consabido Plan, el Objetivo Específico B.1.2. que establece lo siguiente: “Procurar, en lo que concierne a nuestras posibilidades, el que las personas tengan el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad” fijando como Meta B.1.2.1. el de “Contar con insumos, infraestructura, recursos humanos y servicios accesibles y de calidad para las personas”, es decir, siendo la instancia de gobierno más cercana a la población, el Municipio plantea acciones estratégicas concretas que favorezcan la disminución de los problemas de salud pública no sólo mediante la promoción y la prevención de las enfermedades, sino además, previendo contar con insumos e infraestructura para brindar a la población el beneficio de la salud.

**TERCERO:** Que una vez analizado el patrimonio municipal no se cuenta actualmente con una unidad de transporte prehospitario, mejor conocido como ambulancia, que permita no sólo atender las emergencias de salud de la población sino además cumplir con los objetivos de seguridad pública y de protección civil del Municipio y salvaguardar el derecho humano de salud de la población, esto por ser una unidad de emergencia con equipo médico necesario para mantener estable a los pacientes mientras se llega a la unidad médica más cercana donde se le pueda brindar la atención especializada que se requiera.

La requisición presentada cobra relevancia toda vez que el Municipio adolece de equipamiento de respuesta rápida en materia de salud que atienda las emergencias de la población, cuestión de carácter preeminente y que constituye una estrategia de desarrollo social que se planeó atender en el corto plazo -como ha sido abordado y transcrito líneas arriba-, a mayoría de razón porque como quedó evidenciado en el Diagnóstico vertido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en vigor, específicamente en el apartado denominado Eje Temático 3: Desarrollo Territorial y Urbano, Rubro “Situación Actual del Tema” se puede advertir la planificación y estrategia de desarrollar infraestructura de salud, se planteó alcanzarla hasta el año 2050 tal como se asentó a foja 48, donde se señaló lo siguiente:

“En lo que se refiere al equipamiento de Salud, el mismo programa urbano ya mencionado señala que se requerirá al año 2050, de 1 nuevo puesto de socorro de la Cruz Roja; de 1 Centro de Salud; de una unidad de medicina familiar; y de un nuevo Hospital general”.

Lo que implica que no existe infraestructura de salud suficiente en el Municipio y que ante las urgencias médicas que se suscitan entre la población, los pacientes no sólo deben trasladarse a hospitales fuera del Municipio sino que ante la ausencia de unidad de transporte que tenga el equipo necesario para su debido traslado, deben viajar en vehículos particulares con el riesgo latente de perder la vida en el camino o quedar con secuelas por no ser atendidas de la forma adecuada en una clínica o recibir la atención al momento de su traslado.

Bajo ese orden de ideas, es evidente que el Municipio enfrenta complejos problemas de salud pública que impacta en la seguridad pública de la localidad, ante la creciente demanda de atención de servicios de urgencias generadas principalmente por lesiones de causa externa o enfermedad repentina y la falta de equipamiento e infraestructura (hospitales y centros de salud) en el Municipio, lo que no sólo incide como un perjuicio directo al derecho humano a la salud de la población, sino que refleja un incumplimiento a la norma oficial mexicana, específicamente a la publicada como NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria que recoge y regula el deber del Gobierno de dar preeminencia a la atención médica prehospitalaria como estrategia de salud gubernamental, tal como se justificó en tal normativa, que para ágil consulta se transcribe enseguida:

“En nuestro país, el campo de la atención médica prehospitalaria se ha desarrollado gradualmente, pero aún es insuficiente para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en aquellas personas lesionadas o enfermas, que requieren ser atendidas, tratadas con oportunidad y eficacia a fin de limitar el daño y tener mayores probabilidades de sobrevivir con las menores secuelas posibles.

La medicina moderna está dirigida a revertir el creciente número de decesos asociados a enfermedades graves de aparición súbita o accidentes con lesiones severas, dando prioridad al inicio temprano del tratamiento en el sitio de ocurrencia y durante el traslado de personas lesionadas o enfermas hacia o entre los establecimientos para la atención médica.

Toda persona está expuesta a sufrir un accidente, una agresión o una enfermedad súbita que puede amenazar su vida o su estado de salud.

En México, desde hace algunas décadas, las enfermedades cardiovasculares y las lesiones en general son causa frecuente de mortalidad, destacando en los grupos de edades preescolar, escolar y los de etapas productivas de la vida, las lesiones de origen externo que han llegado a ser la primera causa de muerte y discapacidad.

La atención médica prehospitalaria se deberá ofrecer con carácter profesional, que garantice y asegure el mejor tratamiento en aquellas personas lesionadas o enfermas, debiendo ser oportuna, eficaz y eficiente. En este contexto, la Secretaría de Salud impulsa estrategias, mecanismos, programas, y también emite disposiciones sanitarias para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud...”

**CUARTO:** En el caso se pone de manifiesto que sí hay suficiencia presupuestaria proveniente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) ministrado a este Municipio para el ejercicio 2024, recursos que sí pueden ser utilizados para cubrir lo requerido como enseguida será puesto de relieve.

Efectivamente, el FORTAMUN es parte de las aportaciones federales a los municipios y que se encuentran previstos en el Ramo General 33, que son transferidos para fortalecer las haciendas públicas municipales con el objetivo de puedan disponer de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Para el ejercicio 2024, el gobierno federal aprobó los lineamientos generales para el correcto ejercicio y erogación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, emitiendo el Catálogo de Conceptos, localizando bajo el rubro Vehículos y Equipos Terrestres, el concepto de Ambulancia identificado bajo el número 0302-129.

### **PROPUESTA QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN:**

Evaluar la viabilidad de la adquisición de una Ambulancia a través de adquisición directa con 3 cotizaciones en términos del artículo 41 y 42 fracción fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

### **ANÁLISIS JUSTIFICATIVO, FUNDADO Y MOTIVADO.**

Atendiendo a la propuesta, se trae a la vista el contenido de los artículos 41 y 42 fracción fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, numerales que, en su parte conducente, establecen específicamente lo siguiente:

#### Artículo 41. De las excepciones a la licitación pública

En los supuestos que prevé el Artículo 42 de esta Ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

Excepto en los casos previstos por la fracción I del Artículo 42, la selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado o Municipio, según corresponda.

La acreditación del o de los criterios en los que se funda y la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmadas por el titular de la unidad usuaria o requirente de los bienes o servicios y por el titular de la unidad contratante.

...A los procedimientos de contratación de invitación restringida y de adjudicación directa, les será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del Artículo 29 de la presente Ley. En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Ahora, la propuesta que se somete a consideración es evaluar si en el caso se surte una causal de excepción al procedimiento de adjudicación de licitación pública, específicamente, la prevista en el artículo 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León que determina que podrá elegirse el procedimiento de adjudicación directa si existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En el caso concreto, se ha expuesto y fundado en el previo apartado denominado Antecedentes, que en el Municipio existe la necesidad y urgencia de adquirir una unidad de transporte prehospitalario (ambulancia) con el fin de cubrir la falta de equipamiento e infraestructura en el sector salud para dar cumplimiento a los fines de seguridad pública y protección civil del Municipio y atender el derecho humano a la salud de la población que debe salvaguardarse de forma preeminente; es decir, que la necesidad de adquirir una ambulancia es destacada por lo que se procede a valorar las acciones que puede hacer el Municipio para satisfacer esa necesidad, analizando la eficiencia y eficacia de adquirir la ambulancia o bien, privilegiar arrendar tal unidad de transporte.

Al efecto, con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 23 fracción III y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se realizó una investigación de mercado con el objetivo de buscar las mejores condiciones para el Municipio, en la inteligencia, que al tratarse de unidades de transporte con equipamiento prehospitalario, es decir un vehículo dotado de características e insumos médicos especiales para el sector salud que cumpla no sólo con los requerimientos de seguridad pública y protección civil sino además que se ciñan a los estándares exigidos por las Normas Oficiales de equipamiento médico, en consecuencia, no se localizaron proveedores registrados en el Padrón de Proveedores Municipal que pudieran atender tal requerimiento, por lo que se procedió a solicitar cotizaciones entre proveedores que tienen ese giro comercial específico tanto en el Estado de Nuevo León como a nivel Nacional, para obtener una referencia de precios para la adquisición y/o renta de una ambulancia, habiendo recibido en el Municipio las siguientes cotizaciones que reflejan los siguientes resultados, tomando para el estudio las dos más factibles con la capacidad presupuestal:

Cotizaciones obtenidas para <u>adquisición</u> de una ambulancia:		3-tres						
Proveedor	Cotización							
Comercializadora de Especialidades y Equipos, S.A. de C.V. Con domicilio en Paseo de los Leones 568, Colonia Mitras Centro, C.P. 64460	Cotización 2022 de fecha 14 de Octubre de 2024, que maneja el siguiente monto: <table><tr><td>Subtotal</td><td>\$ 2,398,000.00</td></tr><tr><td>Total Impuesto</td><td>\$ 383,680.00</td></tr><tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$ 2,781,680.00</b></td></tr></table> Unidad de transporte que ofrece con las siguientes características:		Subtotal	\$ 2,398,000.00	Total Impuesto	\$ 383,680.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,781,680.00</b>
Subtotal	\$ 2,398,000.00							
Total Impuesto	\$ 383,680.00							
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,781,680.00</b>							

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	U.M.	CANT.	PRECIO	SUB-TOTAL	IMPUESTO	TOTAL
	<b>AMBULANCIA DE TRASLADO TIPO II</b> Vehículo Base conversión: Nuestra propuesta en la parte motriz se basa en dos plataformas: <b>RAM PROMASTER 2500 Modelo 2024 Modelo 2024</b> A continuación, se enlistan las principales características de cada uno de estos vehículos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de refuerzos metálicos para la fijación de recubrimientos, mobiliario y asientos cumpliendo con pruebas 10G</li> <li>• Toda la cabina de paciente se encuentra forrada de paneles de ABS antibacterial termoformado de 4 mm de espesor</li> <li>• Aislante termoacústico en paneles de termoformado laterales y techo</li> <li>• Mampara divisoria en estructura de acero, incluye soportes para dispositivos eléctricos, 2 tanques de oxígeno, ventana corrediza y asiento plegable para paramédico</li> <li>• Piso en una sola pieza con recubrimiento epóxico antibacterial, antiderrapante, resistente y fácil de sanitizar</li> <li>• Sistema de Señalización de emergencia con luces perimetrales, torreta y sirena.</li> <li>• 1 mueble bajo y 1 alto con compartimentos fabricado en PVC espumado con cubierta ABS termoformado antibacterial con iluminación LED</li> <li>• Sistema eléctrico con doble batería e Inversor eléctrico para alimentación de dispositivos a 110 VAC</li> <li>• Panel electrónico de control para los sistemas de la cabina de paciente.</li> <li>• Gabinetes superiores fabricados en ABS termoformado antimaterial a lo largo de toda la cabina con iluminación LED</li> <li>• Sistema de distribución de oxígeno grado médico con tanques y reguladores de presión de oxígeno con llave de ajuste y manómetro.</li> <li>• Balizado/rotulación institucional</li> </ul> Ambulancia Tipo II TSN RAM Pro master 2024 equipada con las características correspondientes a la normatividad NOM 034 SSA3 2013 y apéndices AB	PZ	PZ	1	\$ 2,398,000.00	\$ 2,398,000.00	\$ 383,680.00	\$ 2,398,000.00

<b>Proveedor</b>	<b>Cotización</b>																																																												
Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S. A. de C.V. (TSN) Con domicilio en Juan Francisco Millet No.48, Col. Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03720, CDMX Tel: 52-81-8400-4949	Cotización de fecha 14 de Octubre de 2024 para la compraventa de una ambulancia tipo II de urgencias básicas: <div style="text-align: center; background-color: red; color: white; padding: 2px;"><b>AMBULANCIA TIPO II DE URGENCIAS BÁSICAS</b></div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>VEHÍCULO</b></td> <td>RAM PROMASTER</td> <td style="width: 5%;">1</td> <td style="width: 15%;">\$2,180,511.53</td> <td style="width: 45%;">\$2,180,511.53</td> </tr> <tr> <td><b>CONVERSIÓN</b></td> <td>Ambulancia Tipo II TSN</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>EQUIPAMIENTO MÉDICO INSUMOS MÉDICOS.</b></td> <td>E Equipamiento Médico para Ambulancia de Urgencias Básicas de acuerdo a la NOM034-SSA3-2013, Apéndice A + B</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>Subtotal:</b></td> <td><b>\$2,180,511.53</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>IVA:</b></td> <td><b>\$348,881.84</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>Total:</b></td> <td><b>\$2,529,393.37</b></td> <td></td> </tr> </table> <p>Unidad de transporte que ofrece con las siguientes características:</p> <p><b>1. VEHÍCULO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: red; color: white;">RAM PROMASTER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Modelo</b></td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td><b>Motor</b></td> <td>3.6 L 24V VVT</td> </tr> <tr> <td><b>Potencia</b></td> <td>280 HP @6400 rpm</td> </tr> <tr> <td><b>Torque</b></td> <td>260 lb-pie @4,175 rpm</td> </tr> <tr> <td><b>Transmisión</b></td> <td>Automática de 9 Velocidades</td> </tr> <tr> <td><b>Dirección</b></td> <td>Eléctrica</td> </tr> <tr> <td><b>Frenos</b></td> <td>ABS Disco Delanteros y Traseros</td> </tr> <tr> <td><b>Capacidad de Carga</b></td> <td>1,880 Kg</td> </tr> <tr> <td><b>Largo</b></td> <td>5,415 mm</td> </tr> <tr> <td><b>Ancho</b></td> <td>1,864 mm</td> </tr> <tr> <td><b>Alto</b></td> <td>1,959 mm</td> </tr> <tr> <td><b>Llanta de Refacción</b></td> <td>Incluida</td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: red; color: white;">AMBULANCIA TIPO II TSN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de refuerzos metálicos para la fijación de recubrimientos, mobiliario y asientos cumpliendo con pruebas 10G</li> <li>• Toda la cabina sanitaria se encuentra forrada de paneles de ABS antibacterial termoformado de 4 mm de espesor</li> <li>• Aislante termoacústico en paneles de termoformado laterales y techo</li> <li>• Mampara divisoria en estructura de acero, incluye soportes para dispositivos eléctricos, 2 tanques de oxígeno, ventana corrediza y asiento plegable para paramédico</li> <li>• Piso en una sola pieza con recubrimiento epóxico antibacterial, antiderrapante, resistente y fácil de sanitizar</li> <li>• Sistema de Señalización de emergencia con luces perimetrales, torreta y sirena.</li> <li>• Aire Acondicionado Doble</li> </ul> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 mueble bajo y 1 alto con compartimentos fabricado en PVC espumado con cubierta ABS termoformado antibacterial con iluminación LED</li> <li>• Sistema eléctrico con doble batería e Inversor eléctrico para alimentación de dispositivos a 110 VAC</li> <li>• Sistema electrónico de control para los sistemas de la cabina sanitaria (iluminación cabina, iluminación exterior, aire acondicionado, semáforo de la vida, etc.)</li> <li>• Gabinetes superiores fabricados en ABS termoformado antibacterial a lo largo de toda la cabina con iluminación LED</li> <li>• Sistema de distribución de oxígeno grado médico con tanques y reguladores de presión de oxígeno con llave de ajuste y manómetro.</li> <li>• Balizado/rotulación institucional</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	<b>VEHÍCULO</b>	RAM PROMASTER	1	\$2,180,511.53	\$2,180,511.53	<b>CONVERSIÓN</b>	Ambulancia Tipo II TSN				<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO INSUMOS MÉDICOS.</b>	E Equipamiento Médico para Ambulancia de Urgencias Básicas de acuerdo a la NOM034-SSA3-2013, Apéndice A + B				<b>Subtotal:</b>			<b>\$2,180,511.53</b>		<b>IVA:</b>			<b>\$348,881.84</b>		<b>Total:</b>			<b>\$2,529,393.37</b>		RAM PROMASTER		<b>Modelo</b>	2024	<b>Motor</b>	3.6 L 24V VVT	<b>Potencia</b>	280 HP @6400 rpm	<b>Torque</b>	260 lb-pie @4,175 rpm	<b>Transmisión</b>	Automática de 9 Velocidades	<b>Dirección</b>	Eléctrica	<b>Frenos</b>	ABS Disco Delanteros y Traseros	<b>Capacidad de Carga</b>	1,880 Kg	<b>Largo</b>	5,415 mm	<b>Ancho</b>	1,864 mm	<b>Alto</b>	1,959 mm	<b>Llanta de Refacción</b>	Incluida	AMBULANCIA TIPO II TSN		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de refuerzos metálicos para la fijación de recubrimientos, mobiliario y asientos cumpliendo con pruebas 10G</li> <li>• Toda la cabina sanitaria se encuentra forrada de paneles de ABS antibacterial termoformado de 4 mm de espesor</li> <li>• Aislante termoacústico en paneles de termoformado laterales y techo</li> <li>• Mampara divisoria en estructura de acero, incluye soportes para dispositivos eléctricos, 2 tanques de oxígeno, ventana corrediza y asiento plegable para paramédico</li> <li>• Piso en una sola pieza con recubrimiento epóxico antibacterial, antiderrapante, resistente y fácil de sanitizar</li> <li>• Sistema de Señalización de emergencia con luces perimetrales, torreta y sirena.</li> <li>• Aire Acondicionado Doble</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 mueble bajo y 1 alto con compartimentos fabricado en PVC espumado con cubierta ABS termoformado antibacterial con iluminación LED</li> <li>• Sistema eléctrico con doble batería e Inversor eléctrico para alimentación de dispositivos a 110 VAC</li> <li>• Sistema electrónico de control para los sistemas de la cabina sanitaria (iluminación cabina, iluminación exterior, aire acondicionado, semáforo de la vida, etc.)</li> <li>• Gabinetes superiores fabricados en ABS termoformado antibacterial a lo largo de toda la cabina con iluminación LED</li> <li>• Sistema de distribución de oxígeno grado médico con tanques y reguladores de presión de oxígeno con llave de ajuste y manómetro.</li> <li>• Balizado/rotulación institucional</li> </ul>
<b>VEHÍCULO</b>	RAM PROMASTER	1	\$2,180,511.53	\$2,180,511.53																																																									
<b>CONVERSIÓN</b>	Ambulancia Tipo II TSN																																																												
<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO INSUMOS MÉDICOS.</b>	E Equipamiento Médico para Ambulancia de Urgencias Básicas de acuerdo a la NOM034-SSA3-2013, Apéndice A + B																																																												
<b>Subtotal:</b>			<b>\$2,180,511.53</b>																																																										
<b>IVA:</b>			<b>\$348,881.84</b>																																																										
<b>Total:</b>			<b>\$2,529,393.37</b>																																																										
RAM PROMASTER																																																													
<b>Modelo</b>	2024																																																												
<b>Motor</b>	3.6 L 24V VVT																																																												
<b>Potencia</b>	280 HP @6400 rpm																																																												
<b>Torque</b>	260 lb-pie @4,175 rpm																																																												
<b>Transmisión</b>	Automática de 9 Velocidades																																																												
<b>Dirección</b>	Eléctrica																																																												
<b>Frenos</b>	ABS Disco Delanteros y Traseros																																																												
<b>Capacidad de Carga</b>	1,880 Kg																																																												
<b>Largo</b>	5,415 mm																																																												
<b>Ancho</b>	1,864 mm																																																												
<b>Alto</b>	1,959 mm																																																												
<b>Llanta de Refacción</b>	Incluida																																																												
AMBULANCIA TIPO II TSN																																																													
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de refuerzos metálicos para la fijación de recubrimientos, mobiliario y asientos cumpliendo con pruebas 10G</li> <li>• Toda la cabina sanitaria se encuentra forrada de paneles de ABS antibacterial termoformado de 4 mm de espesor</li> <li>• Aislante termoacústico en paneles de termoformado laterales y techo</li> <li>• Mampara divisoria en estructura de acero, incluye soportes para dispositivos eléctricos, 2 tanques de oxígeno, ventana corrediza y asiento plegable para paramédico</li> <li>• Piso en una sola pieza con recubrimiento epóxico antibacterial, antiderrapante, resistente y fácil de sanitizar</li> <li>• Sistema de Señalización de emergencia con luces perimetrales, torreta y sirena.</li> <li>• Aire Acondicionado Doble</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 mueble bajo y 1 alto con compartimentos fabricado en PVC espumado con cubierta ABS termoformado antibacterial con iluminación LED</li> <li>• Sistema eléctrico con doble batería e Inversor eléctrico para alimentación de dispositivos a 110 VAC</li> <li>• Sistema electrónico de control para los sistemas de la cabina sanitaria (iluminación cabina, iluminación exterior, aire acondicionado, semáforo de la vida, etc.)</li> <li>• Gabinetes superiores fabricados en ABS termoformado antibacterial a lo largo de toda la cabina con iluminación LED</li> <li>• Sistema de distribución de oxígeno grado médico con tanques y reguladores de presión de oxígeno con llave de ajuste y manómetro.</li> <li>• Balizado/rotulación institucional</li> </ul>																																																												

Cotización obtenida para <b>renta</b> de una ambulancia:	2- dos
<b>Proveedor</b>	<b>Cotización</b>
Dileo SAPI, S.A. de C.V. Con domicilio en Oficinas del Parque,	Cotización 14538 de fecha 15 de Octubre de 2024.

Blvd. Antonio L. Rodríguez 1884, Torre 1 Piso 15, Col. Santa María, C.P. 64650 Monterrey, N.L.	<b>Ambulancia (RAM Pro Master)</b>	<b>\$2,800,000.00</b>																										
	<b>Servicios Incluidos</b>	<b>\$344,000.00</b>																										
	<b>Plazo</b> 36	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Servicios Incluidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>✓</td><td>Alta Vehicular: Nuevo León</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Placas: Particulares</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Tarjeta de Circulación y Refrendo</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Seguro Cobertura Amplia</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Mantenimiento Preventivo</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Telemetría</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Concierge</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Tarjeta de Gasolina</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Dispositivo Telepeaje</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Asistencia Legal</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Administración de Multas</td></tr> <tr><td>✓</td><td>Reposición de Vehículo</td></tr> </tbody> </table>	Servicios Incluidos		✓	Alta Vehicular: Nuevo León	✓	Placas: Particulares	✓	Tarjeta de Circulación y Refrendo	✓	Seguro Cobertura Amplia	✓	Mantenimiento Preventivo	✓	Telemetría	✓	Concierge	✓	Tarjeta de Gasolina	✓	Dispositivo Telepeaje	✓	Asistencia Legal	✓	Administración de Multas	✓	Reposición de Vehículo
Servicios Incluidos																												
✓	Alta Vehicular: Nuevo León																											
✓	Placas: Particulares																											
✓	Tarjeta de Circulación y Refrendo																											
✓	Seguro Cobertura Amplia																											
✓	Mantenimiento Preventivo																											
✓	Telemetría																											
✓	Concierge																											
✓	Tarjeta de Gasolina																											
✓	Dispositivo Telepeaje																											
✓	Asistencia Legal																											
✓	Administración de Multas																											
✓	Reposición de Vehículo																											
	Pago Inicial sin IVA \$799,638.74 Depósito en Garantía \$0.00 Comisión por Apertura \$0.00																											
	35 Mensualidades sin IVA \$77,655.98																											
	Valor Residual sin IVA \$313,793.10																											
<b>Proveedor</b>	<b>Cotización</b>																											
Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S. A. de C.V. (TSN) Con domicilio en Juan Francisco Millet No.48, Col. Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03720, CDMX Tel: 52-81-8400-4949	Cotización de fecha 14 de Octubre de 2024 por concepto de renta de ambulancia por un periodo de 3 meses:																											
	<b>AMBULANCIA TIPO II DE URGENCIAS BÁSICAS</b>																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT MESES</th> <th>PRECIO RENTA MENSUAL (M.N.)</th> <th>PRECIO RENTA TOTAL (M.N.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Renta de Ambulancia por un periodo de 3 meses. Ambulancia Tipo II TSN RAM Promaster Equipamiento Médico para Ambulancia de Urgencias Básicas de acuerdo a la NOM034-SSA3-2013, Apéndice A + B</td> <td>24</td> <td>\$185,000.00</td> <td>\$4,440,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>Subtotal:</b></td> <td><b>\$ 4,440,000.00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>IVA:</b></td> <td><b>\$ 710,400.00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><b>Total:</b></td> <td><b>\$ 5,150,400.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANT MESES	PRECIO RENTA MENSUAL (M.N.)	PRECIO RENTA TOTAL (M.N.)	Renta de Ambulancia por un periodo de 3 meses. Ambulancia Tipo II TSN RAM Promaster Equipamiento Médico para Ambulancia de Urgencias Básicas de acuerdo a la NOM034-SSA3-2013, Apéndice A + B	24	\$185,000.00	\$4,440,000.00			<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 4,440,000.00</b>			<b>IVA:</b>	<b>\$ 710,400.00</b>			<b>Total:</b>	<b>\$ 5,150,400.00</b>							
DESCRIPCIÓN	CANT MESES	PRECIO RENTA MENSUAL (M.N.)	PRECIO RENTA TOTAL (M.N.)																									
Renta de Ambulancia por un periodo de 3 meses. Ambulancia Tipo II TSN RAM Promaster Equipamiento Médico para Ambulancia de Urgencias Básicas de acuerdo a la NOM034-SSA3-2013, Apéndice A + B	24	\$185,000.00	\$4,440,000.00																									
		<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 4,440,000.00</b>																									
		<b>IVA:</b>	<b>\$ 710,400.00</b>																									
		<b>Total:</b>	<b>\$ 5,150,400.00</b>																									
	Equipo cotizado:																											
	<b>RAM PROMASTER</b>																											
	<table border="1"> <tbody> <tr><td>Modelo</td><td>2024</td></tr> <tr><td>Motor</td><td>3.6 L 24V VVT</td></tr> <tr><td>Potencia</td><td>280 HP @6400 rmp</td></tr> <tr><td>Torque</td><td>260 lb-pie @4,175 rpm</td></tr> <tr><td>Transmisión</td><td>Automática de 9 Velocidades</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Frenos</td><td>ABS Disco Delanteros y Traseros</td></tr> <tr><td>Capacidad de Carga</td><td>1,880 Kg</td></tr> <tr><td>Largo</td><td>5,415 mm</td></tr> <tr><td>Ancho</td><td>1,864 mm</td></tr> <tr><td>Alto</td><td>1,959 mm</td></tr> <tr><td>Llanta de Refacción</td><td>Incluida</td></tr> </tbody> </table>	Modelo	2024	Motor	3.6 L 24V VVT	Potencia	280 HP @6400 rmp	Torque	260 lb-pie @4,175 rpm	Transmisión	Automática de 9 Velocidades	Dirección	Eléctrica	Frenos	ABS Disco Delanteros y Traseros	Capacidad de Carga	1,880 Kg	Largo	5,415 mm	Ancho	1,864 mm	Alto	1,959 mm	Llanta de Refacción	Incluida			
Modelo	2024																											
Motor	3.6 L 24V VVT																											
Potencia	280 HP @6400 rmp																											
Torque	260 lb-pie @4,175 rpm																											
Transmisión	Automática de 9 Velocidades																											
Dirección	Eléctrica																											
Frenos	ABS Disco Delanteros y Traseros																											
Capacidad de Carga	1,880 Kg																											
Largo	5,415 mm																											
Ancho	1,864 mm																											
Alto	1,959 mm																											
Llanta de Refacción	Incluida																											
	Características de la ambulancia que fue cotizada:																											
	<b>AMBULANCIA TIPO II TSN</b>																											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de refuerzos metálicos para la fijación de recubrimientos, mobiliario y asientos cumpliendo con pruebas 10G</li> <li>Toda la cabina de paciente se encuentra forrada de paneles de ABS antibacterial termoformado de 4 mm de espesor</li> <li>Aislante termoacústico en paneles de termoformado laterales y techo</li> <li>Mampara divisoria en estructura de acero, incluye soportes para dispositivos eléctricos, 2 tanques de oxígeno, ventana corrediza y asiento plegable para paramédico</li> <li>Piso en una sola pieza con recubrimiento epóxico antibacterial, antiderrapante, resistente y fácil de sanitizar</li> <li>Sistema de Señalización de emergencia con luces perimetrales, torreta y sirena.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 mueble bajo y 1 alto con compartimentos fabricado en PVC espumado con cubierta ABS termoformado antibacterial con iluminación LED</li> <li>Sistema eléctrico con doble batería e Inversor eléctrico para alimentación de dispositivos a 110 VAC</li> <li>Panel electrónico de control para los sistemas de la cabina de paciente.</li> <li>Gabinets superiores fabricados en ABS termoformado antimaterial a lo largo de toda la cabina con iluminación LED</li> <li>Sistema de distribución de oxígeno grado médico con tanques y reguladores de presión de oxígeno con llave de ajuste y manómetro.</li> <li>Balizado/rotulación institucional</li> </ul>																										

Las cotizaciones y especificaciones obtenidas vía cotización se administran al presente dictamen como parte integrante del mismo para que surtan los efectos legales conducentes.

Las acciones y/o estrategia de adquisición que se valoran en el presente dictamen son 2, la adquisición de una ambulancia o bien, la renta de una unidad de transporte prehospitario, por lo que se traen a la vista las documentales que fueron recibidas por los proveedores consultados con la finalidad de evaluarlos:

#### **A. Estrategia de Renta.**

Debido a la especificidad, equipamiento e insumos de la unidad de transporte que se requiere, nos enfrentamos al hecho que en el Estado de Nuevo León y a nivel nacional existen sólo algunos proveedores que ofrecen en arrendamiento dichas unidades de transporte, por lo que pese a haberse solicitado diversas cotizaciones, sólo fue recibido en el Municipio dos propuestas escritas que al comparar su contenido y alcance se pueden advertir los siguientes resultados:

De la cotización allegada por el proveedor Dileo SAPI, S.A. de C.V. es fácil advertir que la propuesta técnica de la unidad de transporte que se ofrece a renta es muy escueta, no vierte mayor detalle de los insumos y equipamiento de la unidad vehicular que se ofrece o de los lineamientos o normatividad que debe cumplir por ser una unidad prehospitolaria y sólo se circunscribe a enumerar como “servicios incluidos” los relativos a alta vehicular, seguros, mantenimiento preventivo, tarjeta de gasolina, etc., para finalmente determinar que el monto cotizado por el arrendamiento es mediante el pago de un anticipo y mensualidades sujetas a un plazo de 35 meses, es decir, comprometiendo recursos de 3 ejercicios, lo que arroja un precio de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de los servicios incluidos (ahí descritos escuetamente), lo que arroja un total antes de IVA de \$3,144,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

De la segunda cotización allegada por el proveedor Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S. A. de C.V. (TSN) podemos advertir que establece tanto la propuesta técnica como una propuesta económica para la renta de la ambulancia que cotiza, luego, se observa que cotiza una ambulancia básica RAM PROMASTER modelo 2024, detallando el equipamiento e insumos con la que está dotado el vehículo y respecto del cual asientan cumple con la norma oficial mexicana NOM034-SSA3 2013, Apéndice A + B para el equipamiento médico de una unidad de transporte; señalando como precio de renta por 3 meses la unidad de transporte cotizada con los insumos ahí detallados por la cantidad de \$4,440,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA que asciende a \$710,440.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar finalmente un precio final de \$5,150,400.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así al ponderar esta propuesta recibida, tenemos que la unidad de transporte cotizada sí cumple con los parámetros y lineamientos que exigen las normas oficiales para el equipamiento de vehículos prehospitolarios, no obstante, el monto a pagar es elevado a mayoría de razón cuando tal precio sólo cubre 3 meses, por lo que rentarla por un año excedería en gran medida la suficiencia presupuestal con la que cuenta el Municipio para sufragar la adquisición.

**B.-Estrategia de Compra.**

Para el caso de adquirir vía compraventa una ambulancia, fueron efectuadas diversas cotizaciones con proveedores ubicados en el Estado de Nuevo León como a nivel nacional, recibiendo en el Municipio en forma escrita 3 propuestas económicas, se analizan las dos más factibles:

<b>Propuesta 1</b>	<b>Propuesta 2</b>
Proveedor del Estado de Nuevo León. Comercializadora de Especialidades y Equipos, S.A. de C.V. Cotiza un monto total con IVA incluido de \$2,781,680.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En la inteligencia que la propuesta recibida vierte a detalle el equipamiento y mobiliario de la ambulancia que se oferta a compra, así como hace constar que cumple con la norma oficial NOM034-SSA3 2013, Apéndice A + B obligatoria para unidades de transporte de equipamiento médico.	Proveedor Nacional. Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S. A. de C.V. (TSN) Cotiza un monto total con IVA incluido de \$2,529,393.37 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En la inteligencia que la propuesta recibida vierte a detalle el equipamiento y mobiliario de la ambulancia que se oferta a compra, así como hace constar que cumple con la norma oficial NOM034-SSA3 2013, Apéndice A + B obligatoria para unidades de transporte de equipamiento médico.

Ahora, se trae a la vista los documentos donde se consignan las cotizaciones que se analizan, de cuyo contenido se advierte que desde el punto de vista técnico, ambas cotizaciones vierten a detalle el modelo y características de la unidad de transporte, advirtiendo que en las dos propuestas se cotiza una ambulancia básica RAM PROMASTER modelo 2024, detallando el equipamiento e insumos con la que está dotado el vehículo y respecto del cual asientan cumple con la norma oficial mexicana NOM034-SSA3 2013, Apéndice A + B para el equipamiento médico de una unidad de transporte, en consecuencia, ambas ofertas se hacen respecto a un vehículo que ofrece idénticas condiciones técnicas y de equipamiento al Municipio; dicho esto, se ponderan los precios propuestos en ambas cotizaciones conforme a los criterios de economía y eficiencia, advirtiendo que existe una diferencia entre ambas propuestas que asciende a la cantidad de \$252,286.63 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), lo que implica que la propuesta que oferta mejores condiciones técnicas y de precio es la de Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S. A. de C.V. (TSN), por ser la que establece un precio más accesible ofertando las mismas condiciones técnicas.

### **C.- Evaluación de Ambas Estrategias, Renta y Compraventa de una ambulancia.**

Al efecto, se hace el comparativo de las cotizaciones obtenidas bajo las dos estrategias planteadas, apreciándose que es factible retirar la opción de rentar una ambulancia, primero, porque desde el punto técnico, una de las ofertas es parca en cuanto a las características e insumos con la que está equipada la unidad de transporte que se está cotizando, mientras que la otra, si bien detalla la unidad de transporte, su equipamiento e insumos que se cotizan y refiere que cumplen las normatividad oficial mexicana para unidades de transporte prehospitario, lo cierto es que desde el punto de vista económico, NO OFRECEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, DESDE LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA, ya que acorde a la necesidad del servicio, la renta de la unidad de transporte sería de forma permanente por un lapso de tiempo indefinido, más aún cuando la planeación para dotar de más centros de salud y clínicas en la localidad está proyectado hasta el año 2050 (conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024), lo que implica que la renta se mantendría como un pasivo cierto y determinado en cada ejercicio, que de acuerdo a las cotizaciones recibidas, oscilaría, en el mejor de los casos, a un precio total de \$3,144,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por el plazo de 35 meses que fue la mejor oferta económica recibida, no obstante, es la cotización que no cumple siquiera con una propuesta técnica detallada, por lo que se contrataría con la incertidumbre de que la unidad cotizada quizá no cumple con los requerimientos exigidos por la normatividad oficial mexicana, pues la cotización es muy escueta y simple.

Bajo esa tesitura, se estima que la estrategia de adquirir vía compraventa una ambulancia es la que resulta más viable y que otorga mayor certidumbre jurídica y económica al Municipio, toda vez que las cotizaciones obtenidas detallan en forma patente las propuestas técnicas de la unidad de transporte que cotizan, asegurando que su equipamiento cumple con la normatividad oficial exigida en el país para el giro de transportes prehospitarios, asimismo, tenemos que las propuestas económicas ahí consignadas sí se ciñen a la suficiencia presupuestal con la que cuenta el Municipio para sufragar la adquisición, advirtiendo que la cotización que ofrece mayores beneficios técnicos y económicos es la de Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S. A. de C.V. (TSN).

En resumen, en el caso se dictamina que sí se actualiza la causal de excepción prevista en el artículo 42 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Estado de Nuevo León, toda vez que hay evidencia que existen en el caso concreto datos documentales provenientes de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública y Protección Civil Municipal que revelan en forma justificada la necesidad y urgencia de adquirir una unidad de transporte prehospitalario para atender en forma adecuada las emergencias de salud de la población, las que por falta de equipamiento e infraestructura municipal se dejan sin respuesta y se traducen en pérdidas humanas que impactan directamente en el derecho humano a la salud de la población, extremo que ha sido reconocido y recogido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 donde se ha trazado como estrategia de desarrollo social de corto plazo, la necesidad de adquirir en forma preeminente equipamiento e infraestructura del sector salud; entonces, existiendo constancia documental obtenida con sujeción a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y una investigación de mercado en términos del diverso numeral 26 de la consabida Ley, se ha demostrado en forma cuantificada que la renta de una unidad de transporte prehospitalario, es un servicio poco asequible por la falta de proveedores que lo ofrezcan, que representa un gasto mayor debido que, al momento de contratarlo, se convierte en un pasivo cierto y determinado durante diversos ejercicios fiscales, por lo que ha quedado justificado y comprobado, que la mejor opción es la adquisición de una ambulancia vía compraventa por representar la forma más rápida de atender y satisfacer la necesidad de equipamiento del sector salud y un mayor beneficio en términos de eficiencia y economía para el Municipio.

**CONFORME LO ANTERIOR, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO:** Conforme a lo expuesto y debidamente fundado y motivado, es patente que sí se actualiza la causal de excepción que fue puesta a consideración, por lo que se estima factible que conforme lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se solicite al R. Ayuntamiento ejerza las facultades previstas en la consabida Ley para el Comité de Adquisiciones y proceda a discutir y en su caso, aprobar el acuerdo y hecho esto se, adjudique en forma directa al proveedor Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S. A. de C.V. (TSN) la adquisición de la unidad de transporte prehospitalaria que ha sido previamente cotizada.

LINARES, NUEVO LEÓN, A 21 DE OCTUBRE DE 2024

ATENTAMENTE

Rubrica

C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

En uso de la palabra el Presidente Municipal expresa “le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa a los ediles presentes que se sirvan manifestar su voto, tocante a la propuesta que se estudió en la sesión previa. Y le cede la palabra a la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez que la solicita.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Nada más un espacio para ver algunas dudas, en la mañana se nos presentó el proyecto la propuesta que en lo personal me parece excelente este proyecto, de poder tener o contar las ciudad de Linares con una ambulancia que tanta falta hace, en ese sentido gracias de verdad este, fue algo que usted propuso en campaña, que podamos sacar adelante ese proyecto pero a mí me quedan algunas dudas en cuanto a la operación, la normatividad, que va a tener la ambulancia, ya que la que tengamos, cuál es esa normatividad, quienes de los ciudadanos van a tener acceso a ella, ya se nos informaba que va a ser de manera gratuita, bien, si van a ser traslados programados, hay dudas ahí que en lo personal tengo que, a mí me gustaría, que se nos presentara a todos los compañeros, cuál va a ser la normatividad con la que va trabajar dicha ambulancia entonces en ese sentido yo creo que dejamos un espacio más adelante para que se nos platique, de donde va a salir el recurso para operarla sabemos que va a un área de Protección Civil, así nos lo hizo saber el Secretario hoy por la mañana saber si está el personal capacitado para poder dar bien el servicio, si sabemos que estas ambulancias a como las hemos visto hay una que puede servir para traslado, pero hay otra que trae un equipamiento, es buenísimo pero sí necesita paramédico que sepa cómo manejar todos los aparatos que ahí vienen y aparte que el chofer también tenga esa capacitación porque en un momento dado el chofer puede auxiliar al paramédico en un trayecto de una situación difícil, entonces son esos temitas que a mí sí me gustaría que nos pudieran explicar dar a conocer, y sobre todo bueno la normatividad y de dónde va a salir ese recurso, yo no sé cuál sea el techo de recursos con el que cuenta Protección Civil, no sé cuánto recurso tenga asignado y cuántos de ese recurso que ellos tienen va a ir a y cuánto de ese recurso porque necesitamos que camine esto, que no esté nada más ahí la ambulancia parada, pero le dejo sus temas en la mesa para que ojalá nos pueda dar a conocer sesiones próximas y yo mi voto es por supuesto siempre que sean beneficio de la ciudadanía algo, pues va a ir a favor.”

El suscrito Secretario de Ayuntamiento informa “Sí, gracias Regidora nos llevamos sus inquietudes el Presidente Municipal con oportunidad informará, no nada más a ustedes, sino a toda la población, en su momento sobre las inquietudes que correctamente nos hace saber, ¿alguien más?”.

La Regidora C. Karla Estrella Díaz García expresa “Compañeros, a mí me parece excelente la propuesta de adquirir una nueva ambulancia, como lo dijeron, pues fue un compromiso de campaña, y la verdad qué bueno que se vaya a llevar a cabo, pero pues en el mismo tenor que sí exista un protocolo del traslado de las personas, que la gente que la va a operar que comentan que es Protección Civil pues sí esté bien capacitada, y bueno, se pueda brindar el mejor servicio a los linarenses Ingeniero, así como también los requisitos de la gente para que puedan acceder a este servicio gratuito que va a brindar nuestro municipio, entonces yo considero que esos puntos son muy importantes para poder pues estar en el mismo orden de ideas y poder hacer lo mejor por nuestros linarenses, entonces yo también lo dejo sobre la mesa, eso que es importantísimo que se lleve a cabo, pero claro que lo voy a votar a favor a favor de los linarenses y a favor de nuestra gente.”

El suscrito Secretario de Ayuntamiento informa “Gracias Regidora, ¿alguien más?”.

La Regidora C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza expresa “Bueno Alcalde, le agradezco que, desde muy temprano, desde muy pronto que tomó el cargo ya estamos cumpliendo las promesas de campaña, de tanto que lo solicitaba el pueblo la ciudadanía, las necesidades que tienen, claro que mi voto es a favor, comentaban ahorita que Protección Civil es quien se va a hacer cargo de la ambulancia que va a estar en esa área que nos hagan saber ¿cuánto personal va a estar exclusivamente para la ambulancia?, ¿cuánto va a estar para Protección Civil?, porque pues sabemos que cada una va a demandar cierto personal y que el personal que va a estar en las dos, pues se enfoque, que sabemos que están constantemente capacitados, pero con las especificaciones que requiere la ambulancia de alta tecnología que se va a adquirir, entonces solamente eso, también saber la normatividad, los requisitos que se le va a pedir a la ciudadanía, para nosotros como Regidores, la gente nos va a preguntar, nos van a decir que los orientemos, que nos acerquemos, verdad, entonces que todo eso nos mantengan informados contantemente y también saber en qué fecha sabemos que aquí todos lo vamos a aprobar, en qué fecha ya será el uso de la ambulancia para que la ciudadanía lo sepa.”

El suscrito Secretario de Ayuntamiento informa “Sí, muchas gracias, todas sus inquietudes se toma nota, queda grabado y por supuesto que todos tendrán su debida respuesta, en el momento oportuno, si ya no hay más comentarios, les pido por favor a los presentes que emitan su voto sobre ésta propuesta.”

Siguiendo el uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento informa una vez que verificó la votación, que fue aprobada por Unanimidad de votos de los ediles presentes en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Conforme a lo expuesto y debidamente fundado y motivado, es patente que sí se actualiza la causal de excepción que fue puesta a consideración, por lo que se estima factible que conforme lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, por lo que el R. Ayuntamiento en ejercicio de las facultades previstas en la consabida Ley para el Comité de Adquisiciones procede a aprobar el acuerdo y hecho esto se, adjudica en forma directa al proveedor Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S. A. de C.V. (TSN) la adquisición de la unidad de transporte prehospitalaria que ha sido previamente cotizada.

Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 15**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA, SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ÚNICO:** CONFORME A LO EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ES PATENTE QUE SÍ SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE EXCEPCIÓN QUE FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN, POR LO QUE SE ESTIMA FACTIBLE QUE CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA CONSABIDA LEY PARA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PROCEDE A APROBAR EL ACUERDO Y HECHO ESTO SE, ADJUDICA EN FORMA DIRECTA AL PROVEEDOR TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S. A. DE C.V. (TSN) LA ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PREHOSPITALARIA QUE HA SIDO PREVIAMENTE COTIZADA.

**III.CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Tercera Sesión con carácter de Extraordinaria del R. Ayuntamiento a los 23-vintitres días del mes de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos. Damos fe:

Rubrica

C. Karla Estrella Díaz García  
Primera Regidora

Rubrica

C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Segundo Regidor

Rubrica

C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Tercera Regidora

Rubrica

C. Armando Garza Karr  
Cuarto Regidor

Rubrica

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza  
Quinta Regidora

Rubrica

C. Antonio Serna Álvarez  
Sexto Regidor

Rubrica

C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica

C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica  
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra  
Síndica Primera

Rubrica  
C. Diego Armando Alanís Álvarez,  
Síndico Segundo

Rubrica  
C. Gerardo Guzmán González  
Presidente Municipal

Rubrica  
Lic. Juan Pulido Díaz  
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 23–veintitrés días del mes de octubre de 2024.